

Querétaro, Qro. a 27 de junio de 2025

Oficio INFOQRO/SE/603/2025

Asunto: Remite Correspondencia Física

LIC. ITZEL ALEJANDRA VELASCO RINCÓN
ANALISTA JURÍDICO
P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 22 fracción II, 25 fracciones VI y IX del Reglamento de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, se informa que fue recibida documentación por esta Secretaría Ejecutiva a través de la oficialía de partes el 27 veintisiete de junio del presente año; consisten en:

Número de Oficio	Signatario	Contenido del Comunicado	Expediente
SISCOE/UT/2782/2025	Lic. Alma Daniela Morán Elizondo, Titular De La Unidad De Transparencia Del Municipio De Corregidora	Informe de Cumplimiento	RDAA/0121/2025/OPNT

En ese sentido, al ser información de su conocimiento, se remite original del oficio para su seguimiento. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE
DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

C.c.p. Archivo
DNVM/merb



Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia

603

Infoqro

RECIBIDO

SECRETARÍA EJECUTIVA

11:20	27/06/25	
HORA	FECHA	FIRMA

Infoqro
Comisión de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Querétaro

RECIBIDO

11:19 Hora
27-06-25 Fecha
Firma

*Anexos
CD*



Corregidora
A paso firme.

Unidad de Transparencia
Oficio: SISCOE/UT/2782/2025

RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0121/2025/OPNT

Corregidora, Querétaro; a 26 de junio de 2025

Mtro. Javier Marra Olea

**Comisionado Presidente de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro**

P R E S E N T E.

Alma Daniela Morán Elizondo, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Corregidora, Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, fracción XI, y 148, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como 33, fracción XII, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro; tengo a bien comparecer de manera respetuosa para **informar el cumplimiento** a los resolutivos, derivado del Recurso de Revisión citado al rubro, de acuerdo a lo siguiente:

El 16 de junio de 2025, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, de la Plataforma Nacional de Transparencia, resolución al Recurso de Revisión número **RDAA/0121/2025/OPNT**, derivado de la solicitud de información con número de folio **220457625000208**, mediante el cual se informó que esa *Comisión revoca la respuesta inicial y ordena al sujeto obligado a realizar una búsqueda exhaustiva de la información y entregar una respuesta, ordenada, clara y completa.*

En ese sentido, mediante oficios número **SISCOE/UT/2613/2025** y **SISCOE/UT/2614/2025**, se requirió al licenciado Carlos Jiménez Rodríguez, Secretario de Servicios Públicos Municipales y al M.G.P.A. José Yamil Kuri Soto, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, respectivamente, tuvieran a bien remitir la información y documentación que brinde atención a la solicitud consistente en:

Dictámenes y/o todos los documentos elaborados a partir de los ejercicios de mantenimiento, atención y supervisión de los árboles que se ubican en el municipio por las dependencias correspondientes, en los que se detalle el número de ejemplares atendidos, la especie, la ubicación, la situación en la que se encuentran y las acciones que se implementaron a partir de los diagnósticos encontrados, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 7 de abril de 2024. (sic)

Avenida Santa María de El Pueblito #210
El Rueblito, Corregidora, C.P. 76900
Tel. 444-700-0000
contacto@corregidora.gob.mx
corregidora.gob.mx



En razón de lo anterior, se recibieron las respuestas siguientes:

1. Oficio número **SSPM/693/2025**, recibido en esta Unidad de Transparencia el 19 de junio de 2025, mediante el cual el licenciado Genaro Antonio Escobar Reyes, Secretario Técnico Normativo en ausencia del Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, remite formato Excel *que contiene los reportes atendidos por el departamento de parques y jardines, adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en donde se observa una descripción del servicio solicitado y la atención del área responsable a la solicitud planteada.*
2. Mediante oficio número **IMMA/256/2025**, recibido el 24 de junio de 2025, el maestro David Alfredo Villa Hernández, Director del Instituto de Medio Ambiente de Corregidora, Querétaro, informa que *después de haber realizado nuevamente una búsqueda exhaustiva haciendo hincapié en que únicamente estamos obligados a proporcionar la información que obra en nuestros archivos (...) esta dirección no cuenta con la información solicitada, ya que el cuidado y mantenimiento de árboles ubicados en espacios públicos corresponde a otra dependencia municipal.*

En consecuencia, toda vez que el documento Excel remitido por el licenciado Genaro Antonio Escobar Reyes, Secretario Técnico Normativo, contiene datos personales, mediante el acuerdo número 09/O/2025, adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Corregidora, Querétaro 2024-2027, celebrada el 20 de junio de 2025, se clasificó información como confidencial relativa a datos personales de personas físicas identificables, consistentes en nombres, domicilios y números de teléfono, por lo que se aprobó la versión pública del documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, fracción IV, 11, 17, 42, 43, 44, 94, 95 fracción IV, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 107, 108, 109, 110 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículos 3 fracción IX, 4, 6, 8, 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Por lo antes vertido, mediante oficio número **SISCOE/UT/2742/2025**, el 25 de junio de 2025, **se notificó vía correo electrónico**, la respuesta a la solicitud de información con número de folio **220457625000208**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que se reproduce a continuación para su pronta referencia:

Artículo 131. Los sujetos obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, **conforme a las**

Avenida Santa María de El Pueblito #210
El Pueblito, Corregidora, C.P. 76900
Tel. 442 269 6000
contacto@corregidora.gob.mx

corregidora.gob.mx



características físicas o electrónicas de la información con la que cuenten o del lugar donde se encuentre, sin necesidad de elaborar documentos adicionales para atender las solicitudes de acceso a información.

Tratándose de solicitudes de acceso a información cuyo contenido constituya una consulta, el sujeto obligado podrá dar una interpretación para verificar si dentro de los documentos con los que cuentan atendiendo a las características señaladas en el párrafo anterior puede darse atención, sin que se entienda que debe emitir pronunciamientos específicos, explicaciones y/o argumentaciones sobre supuestos hipotéticos.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en formatos abiertos.

(Lo resaltado es propio)

Por las manifestaciones realizadas, en cumplimiento al **resolutivo Segundo**, consistente en lo siguiente:

Segundo. Para el cumplimiento del resolutivo primero; de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se otorga a la unidad depositaria de la información, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Adicional a lo anterior, deberá informar el cumplimiento a esta Comisión, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, anexando constancia que acredite lo ordenado en la presente resolución, de conformidad con el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá conforme lo establecido por los artículos 159, 160, 162 y demás aplicables de la Ley de Transparencia local.

Dentro del plazo establecido para tal efecto, adjunto al presente le remito:

1. Recibo de solicitud de información con número de folio 220457625000208, en el cual se observa que el medio para recibir notificaciones es a través de correo electrónico, observándose en consecuencia, dicho correo electrónico.



Corregidora
A paso firme.

2. Impresión del correo electrónico remitido el 25 de junio de 2025, mediante el cual se brinda atención a la solicitud de información con número de folio **220457625000208**.
3. Oficio número **SISCOE/UT/2742/2025**, remitido mediante el correo electrónico referido en el numeral anterior.
4. CD que contiene el documento en Excel editable, en su versión pública, remitido mediante el correo electrónico referido en el numeral 2.

En tal virtud, respetuosamente le solicito:

Único. Se tengan por cumplidas en tiempo y forma las determinaciones establecidas en la resolución del Recurso de Revisión número RDAA/0121/2025/OPNT, por parte del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Atentamente

Lic. Alma Daniela Morán Elizondo
Titular de la Unidad de Transparencia del
Municipio de Corregidora, Querétaro



RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

07/04/2025 14:07:09 PM

Conforme al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, su Solicitud de Acceso a Información Pública será atendida.

La solicitud recibida después de las 16:00 se tendrá por recibida el día siguiente.

Observaciones.

Las notificaciones oficiales se realizan vía PNT. Si usted recibe la notificación de aclaración para atender su solicitud y no responde en el tiempo establecido, será desechada por la PNT.

Atentamente

Unidad de Transparencia de Municipio de Corregidora

Acuse

Fecha Presentación	07/04/2025 14:07:09 PM
Folio	220457625000208
Solicitante	[REDACTED] 1
Correo	[REDACTED] 1
Fecha Oficial de Recepción	07/04/2025
Usuario	[REDACTED] 1
Denominación o Razón Social	
Representante Legal	

Información Solicitada

Sujeto Obligado	Municipio de Corregidora
Información Solicitada	Dictámenes y/o todos los documentos elaborados a partir de los ejercicios de mantenimiento, atención y supervisión de los áboles que se ubican en el municipio por las dependencias correspondientes, en los que se detalle el número de ejemplares atendidos, la especie, la ubicación, la situación en la que se encuentran y las acciones que se implementaron a partir de los diagnósticos encontrados, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 7 de abril de 2024.
Otros datos para su localización	
Medio para recibir notificaciones	Correo electrónico
Modalidad de entrega	Electrónico a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la PNT



Acceso a la Información <accesoalainformacion@corregidora.gob.mx>

En atención al resolutivo primero de la Resolución al Recurso de Revisión RDAA/0121/2025/OPNT

1 mensaje

Acceso a la Información <accesoalainformacion@corregidora.gob.mx>Para: [REDACTED]¹

25 de junio de 2025, 16:15

C. [REDACTED]¹

En atención al resolutivo primero de la Resolución al Recurso de Revisión RDAA/0121/2025/OPNT, me permito notificarle el oficio SISCOE/UT/2742/2025 y su anexo.

Cualquier situación al respecto, estamos a sus órdenes en las instalaciones de la Unidad de Transparencia, así como a través del número telefónico (442) 209 6000 ext. 8055.

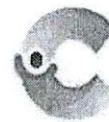
Favor de confirmar de recibido.

Unidad de Transparencia
Municipio de Corregidora, Qro.

2 adjuntos

RESPUESTA A RESOLUCIÓN DEL RR RDAA-0121-2025-OPNT.pdf
687K

Reportes SAC anexo SISCOE-UT-2742-2025 -clasificado-.xlsx
408K



Corregidora
A paso firme.

Unidad de Transparencia del Municipio de Corregidora, Querétaro.
Oficio: SISCOE/UT/2742/2025.

Corregidora, Qro; 25 de junio de 2025.

C. [REDACTED]

Folio PNT: 220457625000208

P r e s e n t e

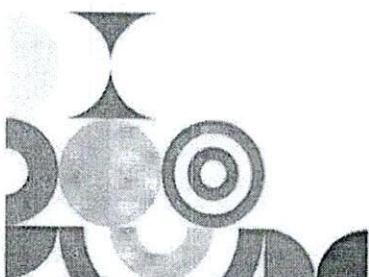
Derivado de la solicitud de información con número de folio 220457625000208, y en atención a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión número RDAA/0121/2025/OPNT, notificada en esta Unidad de Transparencia, el 16 de junio de 2025, en cuyo resolutivo primero del apartado denominado "III RESOLUTIVOS", ordena lo siguiente:

"...esta Comisión revoca la respuesta inicial y ordena al sujeto obligado a realizar una búsqueda exhaustiva de la información y entregar una respuesta ordenada, clara y completa, correspondiente a:

"Dictámenes y/o todos los documentos elaborados a partir de los ejercicios de mantenimiento, atención y supervisión de los árboles que se ubican en el municipio por las dependencias correspondientes, en los que se detalle el número de ejemplares atendidos, la especie, la ubicación, la situación en la que se encuentran y las acciones que se implementaron a partir de los diagnósticos encontrados, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 7 de abril de 2024."

La información deberá entregarse de manera clara, comprensible, como obra o se desprende de los archivos del sujeto obligado, salvaguardando los datos personales que pudiera contener, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro." (sic.)

Al respecto se informa que mediante oficio SSPM/693/2025 el licenciado Genaro Antonio Escobar Reyes, Secretario Técnico Normativo de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Corregidora, remite en formato digital el archivo que contiene los reportes atendidos por el departamento de parques y jardines adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en donde se observa una descripción del servicio solicitado y la atención del área responsable a la solicitud planteada.



Avenida Santa María de El Pueblito #210
El Pueblito, Corregidora, C.P. 76900
Tel. 442 209 6000
correo@corregidora.gob.mx
corregidora.gob.mx



Corregidora
A paso firme.

Lo anterior con fundamento en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, mismo que se reproduce a continuación para su pronta referencia:

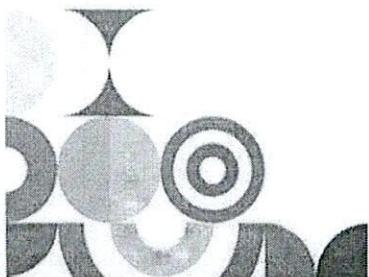
"Artículo 131. Los sujetos obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas o electrónicas de la información con la que cuenten o del lugar donde se encuentre, sin necesidad de elaborar documentos adicionales para atender las solicitudes de acceso a información.

Tratándose de solicitudes de acceso a información cuyo contenido constituya una consulta, el sujeto obligado podrá dar una interpretación para verificar si dentro de los documentos con los que cuentan atendiendo a las características señaladas en el párrafo anterior puede darse atención, sin que se entienda que debe emitir pronunciamientos específicos, explicaciones y/o argumentaciones sobre supuestos hipotéticos.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en formatos abiertos." (sic)

Es menester señalar que, mediante el acuerdo número 09/O/2025 de la segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Corregidora, Querétaro 2024-2027, se clasificó información como confidencial relativa a datos personales de personas físicas identificables, consistentes en nombres, domicilios y números de teléfono, por lo que se aprobó la versión pública del documento que se anexa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, fracción IV, 11, 17, 42, 43, 44, 94, 95 fracción IV, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 107, 108, 109, 110 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y los artículos 3 fracción IX, 4, 6, 8, 10, 11, 12 Y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Cualquier duda, aclaración o notificación relacionada con la respuesta proporcionada, estamos a sus órdenes en el correo electrónico accesoalainformacion@corregidora.gob.mx, al teléfono (442) 2096000 ext. 8055 y/o en las oficinas de esta Unidad de Transparencia, sito en Av. Santa María del Pueblito #210 El Pueblito CP 76900, Corregidora, Querétaro, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. Por otra parte, se ponen a su disposición los avisos de privacidad para el tratamiento de sus datos personales a través de la siguiente liga: <https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/aviso-privacidad/>



Av. Santa María del Pueblito #210
El Pueblito, Corregidora, C.P. 76900
Tel. 442 209 6000
contacto@corregidora.gob.mx
corregidora.gob.mx

L



Corregidora
A paso firme.

Por último, el uso debido o indebido de la información entregada por esta Unidad de Transparencia, es total responsabilidad de quien la solicita, se deja a salvo el derecho de acceso a la información del solicitante para que lo haga valer en la forma que corresponda de conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro.

Agradezco su atención al presente, quedo a su disposición y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alma Daniela Morán Elizondo

Titular de la Unidad de Transparencia

Municipio de Corregidora, Qro.

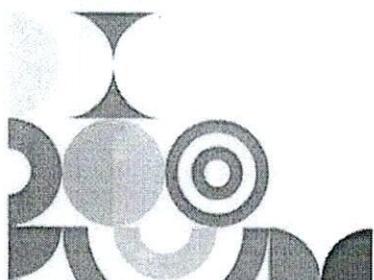


AOTM

1 Eliminado: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.

Fundamento legal en los artículos 94, 99, 111 y 104 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Toda vez que indica un riesgo para la persona.



Avenida Santa María de El Pueblo 2210
El Pueblito, Corregidora, C.P. 76900
Tel. 442 209 6000
contacto@corregidora.gob.mx
corregidora.gob.mx